

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entóndese hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Víctorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ss. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 241 de 29 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de Es-

paña, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Lucena (Córdoba), y pasando por el pueblo de Jauja, termine en Estepa (Sevilla).

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles

como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 173.

Sanidad.—Circular.

Declaradas sucias, desde el día de ayer las procedencias del Mar Negro, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los

pueblos de esta provincia y Directores de Sanidad marítima de los puertos de Cartagena, Aguilas y Mazarrón, á fin de que sean sometidas dichas procedencias al reconocimiento prevenido en las disposiciones vigentes.

Murcia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 174.

Sanidad.—Circular.

Los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Medicina y Farmacia de los pueblos de esta provincia, prohibirán terminantemente la expendición y venta de los remedios secretos de *Segūah*, como igualmente de cualquier otro que se halle en las mismas condiciones.

Murcia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Tercera sección.

Número 164.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

NOTA de las obras practicadas por administración en el mes de Junio último, lo cual se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Denominación y sitio de la obra.	Personal que ha suministrado efectos ó devengado jornales.	Efectos suministrados ó trabajos hechos.	Jornales devengados	Precio de los		TOTALES	OBSERVACIONES
				Efectos.	Jornales.		
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.		
Reconstrucción de la cubierta y parte de sus muros en la escalera principal.	Antonio Muelas. . .	5.500 ladrillos, 500 tejas, 150 hectolitros de yeso moreno y retirar escombros. . .	»	»	»	334 37	
colocación de los cierres de carpintería de taller y cristales en el salón destinado á enfermedades contagiosas en la Casa de Expositos y Maternidad.	Joaquín Ortiz. . . José Riera Jiménez. . . Crisantos Vidal Ferdz. Claudio Benito. . . Juan Tomás. . . Ramón López. . . El mismo. . . Antonio Lillo. . . Antonio Martínez. . . Mariano García. . . José Sánchez. . . Antonio López. . .	Madera y trabajos de carpintería. . . Trabajos de pintura. . . Madera y alquiler de otra. . . Varios trabajos de herrería. . . Cristales, zinc y otros trabajos. . . Espuertas, cordetas y otros efectos. . . Oficial de albañil. . . Ayudante de id. . . Amasador de id. . . Peón de id. . . Idem de id. . . Idem de id. . .	» » » » » » » 35 1/2 35 1/2 35 1/2 35 1/2 35 1/2 7 1/2	» » » » » » » » » » » »	» » » » » » 3 » 2 75 1 75 1 50 1 50 1 50	468 » 231 75 37 51 226 30 266 62 53 92 106 50 79 87 62 13 53 25 53 25 11 25	
TOTAL. . .						1.984 72	

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos, se encuentran originales en esta Secretaría para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Murcia 27 de Julio de 1892.—El Secretario, Prudencio Soler y Aceña.—V.º B.º; El Vicepresidente, Cierva.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 175.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION DE las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Antonio Marín, en el término de Mazarrón, en los días que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
Desde el 4 hasta el 11 de Agosto.										
10.772	Smides. y Cleopatra (d. ^o)	Demarcac. ^o	Los Perules.	»	»	Compañía Escombresas	D. M. Baleriola.	{ Ampliación á Grupo. { La Aurora.	Compañía de Aguilas. D. Manuel Aguirre.	Mazarrón. Cartagena.
11.204	San Juan Bautista.	Idem.	El Espinat.	»	»	D. Pablo Nogués.	»	{ Ampliación á Grupo. { San Miguel (demasia).	Compañía de Aguilas. D. Angel Toledano.	Mazarrón. Cartagena.
11.368	Nueva Santa Lucía.	Idem.	Cabezo de Noguera.	Rincones.	»	» Anselmo Bañón.	»	{ El Artillero. { Salvador.	El mismo. » Salvador García.	Idem. Mazarrón.
11.434	Romualdo (demasia.)	Lt. ^o de plano	Cabezo del Moro.	»	»	» Angel Fernández.	» Rafael Lario.	{ Como Ud. quiera. { La Sorpresa.	» Santos M. Zamora. » Julián Pagán.	Idem. Murcia.
11.435	Escudo de Romualdo (d. ^o)	Idem.	Idem.	»	»	El mismo.	El mismo.	{ Demasia á Talia. { Santa Olaya.	» Luis Zamora. » Fernando Redondo.	Mazarrón. Cartagena.
Solid. Aurora.		Rt. ^o para exp.	Los Perules.	»	»	» Manuel Aguirre.	» M. Baleriola.	{ Sorpresa. { Casualidad.	» José Fresneda. » Francisco Dorda.	Idem. »
Desde el 12 hasta el 19 del mismo.										
9.816	Leony.	Rn. de dem. ^o	Cabezo del Puerto.	Puerto.	»	Compañía Metalúrgica.	St. Ródenas.	{ Santa Elisa. { Recuerdo.	Compañía Metalúrgica. D. J. A. Gómez.	Mazarrón. Idem.
10.884	El Ministerio de M. C. (d. ^o)	Demarcac. ^o	Idem Negro.	»	»	D. Casiano Zamora.	D. P. Nogués.	{ Salinas del Puerto. { Safumo.	» Sebastián Pérez. » José Ruiz.	Madrid. Cartagena.
11.014	La Mascota.	Rn. de dem. ^o	Idem de las Olivas.	Balsicas.	»	» José Muñoz.	» R. Lario.	{ Enriqueita. { Reunión.	» José A. Martínez. » José Ruiz Higuero.	Idem. Idem.
11.069	Los Carrascos.	Demarcac. ^o	Be. ^o de las Siete Revueltas	Moreras.	»	» Francisco Carrasco.	» F. Narbona.	{ Méndez Núñez. { Santa Gertrudis.	» Félix Zamora. » J. A. Martínez.	Idem. Idem.
11.097	Milagro.	Idem.	Sierra de las Moreras.	Idem.	»	El mismo.	El mismo.	{ 2. ^a Santa Justina. { El Coto de los Atajos.	» F. Carrasco. El mismo.	Murcia. Pulpl.
Desde el 20 hasta el 27 del mismo.										
11.415	La Garza.	Demarcac. ^o	Terreno de José González	Leiva.	»	D. Miguel Iniesta.	»	{ La Constanca. { Aristides.	D. J. A. Martínez. » F. Carrasco.	Cartagena. Lorca.
11.247	Jamaica.	Idem.	Cabezo de las Terreras.	Majada.	»	» Vicente Daviu.	»	{ Tres hermanos. { Los Carrascos.	El mismo. El mismo.	Idem. Idem.
11.258	Estadista.	Idem.	Atajos y Portichuelo.	»	»	» Pablo Nogués.	»	{ Dos Amigos. { María de la Alegria.	» Sebastián Pérez. D. Francisco Montegrifo.	Idem. Lorca.
11.370	San Antonio.	Idem.	Villalba.	Ifre.	»	» Miguel Monche.	D. R. Lario.	{ San Salvador.	» Pedro G. Lobato.	Murcia.
11.429	Juan Francisco.	Idem.	Margajón.	»	»	» Antonio Martínez.	» P. Nogués.	{ Casualidad.	» Miguel Iniesta. Sociedad P. ^o Concepción.	Cartagena. Murcia.
11.520	La Marquesa (demasia.)	Lt. ^o de plano	Collado de los Morales.	Leiva.	»	» Miguel Ruiz.	» A. Barrenas.	{ San Francisco. { El Trueno.	D. Juan de la Cierva. »	Murcia. Mazarrón.
					»			{ San Alejandro.	» Francisco Vera. » Angel Rueda.	Idem. Murcia.

